

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos líneas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 172.

#### Secretaría.—Negociado 4.º Reformas sociales.

Como consecuencia de la Circular núm. 158 del 27 de Agosto último, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* del mismo día, referente á la renovación de las Juntas municipales del Censo electoral, llamo la atención de los Alcaldes Presidentes de las locales de Reformas Sociales sobre la obligación que á las mismas impone el artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 de elegir el día 1.º de Octubre próximo el Vocal que haya de ejercer las funciones de Presidente de cada Junta municipal del Censo, el que según lo que dispone el art. 11 de la expresada Ley desempeñará las funciones de Presidente de dicha Junta y dará exacto cumplimiento á cuantas prevenciones establece el artículo 12 ya citado.

Espero, pues, que en aquellos términos municipales donde se hallen constituidos los organismos de Reformas Sociales se cumpla el precep-

to electoral establecido, sin dejar de dar conocimiento á este Gobierno y al Presidente de la Junta provincial del Censo de la persona en quien recaiga el nombramiento de Vocal Presidente; significando que en ningún caso podrán ser elegidos para ese cargo el Alcalde y el Cura párroco, ni los que les sustituyan.

Palencia 20 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,  
*Eduardo Mendayo.*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden comunicada del Ministerio de Hacienda, fecha 12 del actual, en la que se expone:

Que para dar cumplimiento al párrafo cuarto de la base 12 de la ley de Protección á las industrias, se tienen que publicar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* las peticiones de auxilio de las Sociedades y particulares, á fin de que puedan formular protesta las industrias similares que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de la concesión solicitada; que de exigirse el pago previo por dicha clase de anuncios, según determinan los artículos 31 y 33 del Reglamento de la *Gaceta de Madrid*, se entorpecería grandemente el desenvolvimiento de las iniciativas individuales y colectivas para la creación y desarrollo de industrias, pues sin duda muchas peticiones habrían de retraerse al exijírseles un gasto previo que siempre les resultaría gravoso al no otorgárseles el beneficio, esto aparte de que la propia Administración habría de encontrarse cohibida en cuanto á la extensión de los anuncios; que por estas considera-

ciones entiende dicho Ministerio que, con el fin de facilitar el cumplimiento de la citada ley, se dictara por este Ministerio una disposición encaminada á que dichos anuncios fueran en todo caso de «pago en su día», como establece el artículo 34, y siempre subordinando dicho abono á la concesión del beneficio, quedando, en su consecuencia, exentas de él las peticiones que fueran desestimadas:

Considerando muy atendibles las razones expuestas,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo interesado y disponer que los anuncios que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley de Protección á las industrias de 2 de Marzo último, se consideren de «pago en su día», y, por lo tanto, comprendidas en el artículo 34 de la Instrucción para el régimen y administración del mencionado periódico oficial, y quedando exentas del pago las peticiones de esta índole que fueran desestimadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 16 de Septiembre de 1917.—Sanchez Guerra.—Señor Director general de Administración.

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Padrones de Industrial. Circular.

En el número 175 de este periódico oficial, correspondiente al día 8 del corriente mes, se publicó por esta Delegación una Circular requiriendo á todos los Alcaldes de la provin-

cia (excepción de la Capital) para que dentro del presente mes formasen el «Padrón de Industrial», con arreglo á las instrucciones que se daban, las que reitero por medio de esta Circular, en atención al servicio tan importante de que se trata y en el deseo por esta Delegación de que los Padrones de referencia sean remitidos á la Administración de Contribuciones, antes del día primero del próximo mes de Octubre, con la diligencia de expedición al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, y la certificación por el Alcalde y Secretario de que en el término municipal, no hay más industriales con obligación tributaria ó con exención, que los incluidos en aquel documento.

Palencia 18 de Septiembre de 1917.  
—El Delegado de Hacienda, Fulgencio García Jiménez.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Cándido Pérez Merino, vecino de Redondo, según cédula personal núm. 15 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y cinco minutos del día 17 de Septiembre solicitud de registro de 18 pertenencias para la mina titulada «Mosquita», núm. 2.253, de mineral de carbón, sita en término de Redondo, lindante por el N. con la mina «Porvenir», al E. y S. con terreno franco ó del Estado y O. con fincas labran-

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará por punto de partida el medio de la boca-mina que hay en el camino del Mosquito de la entrada del monte La Lomba, desde cuyo punto se medirán 50 metros al N., colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al E. se medirán 200 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta con dirección al S. se medirán, 600 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde ésta con dirección al O. se medirán 300 metros, colocándose la 4.ª estaca; desde ésta en dirección al N. se medirán 600 metros, colocándose la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección al E. se medirán 100 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias que se solicitan. Los rumbos á que se refieren serán al N. magnético.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 19 de Septiembre de 1917.—César Iglesias.

#### ESTACION AMPELOGRÁFICA.

Este Centro oficial tiene el honor de poner en conocimiento de todos los Sres. Viticultores de la Región, que desde esta fecha hasta el día 31 del próximo Octubre pueden solicitar las plantas injertadas de sus viveros. Advirtiéndole que las que se hallan más multiplicadas son el tinto aragonés, mencia, verdejo, malvasia y palomino sobre Aramen x, Rupestris n.º 9, Murviedro 1.202 y Rupestris Lot.

Las solicitudes por escrito ó verbales se harán al Sr. Ingeniero encargado del servicio.

Palencia 31 de Agosto de 1917.—El Ingeniero encargado, José E. de la Mela. 7—8

#### COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

##### Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 8 de Junio último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas tendrá lugar el día 27 del actual, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Claudio Moyano, núm. 5, principal, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 17 de Septiembre de 1917.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

#### CUERPO DE CARABINEROS.

##### COMANDANCIA DE MALLORCA.

Don Esteban Salcedo Rico, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel Don Conrado Pujol Vallduví.

Hago saber: Que existiendo depositadas en la Caja de esta Comandancia dos mil ciento sesenta y cinco pesetas ochenta céntimos que por beneficios de la Asociación Humanitaria corresponden á los herederos del Carabinero retirado que fué de la misma, Valeriano García Ortega, hijo de Juan y de Manuela, natural de Castrillo, provincia de Palencia, se hace público á fin de que llegando á noticia de los que se consideren con derecho al percibo de la citada cantidad, puedan formular la oportuna reclamación, dirigiendo instancia al Señor Teniente Coronel, primer Jefe de esta Comandancia, en la inteligencia de que trascurridos dieciocho meses desde la publicación de este anuncio sin que se haya hecho reclamación alguna, queda prescripto todo derecho y quedará aquella cantidad á beneficio de la Asociación, según determina el artículo veintiuno del Reglamento de la misma.

Palma diecisiete de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Esteban Salcedo.

#### Juzgados.

##### Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue sumario de oficio, número cuarenta y siete de este año, por abandono de una niña encontrada en la madrugada del día doce del actual en una cesta colgada de la puerta del Ayuntamiento del pueblo de Villarrabé, por el vecino de dicho pueblo Luciano Miguel Ruiz, en cuyo sumario y por proveído de esta fecha he acordado excitar el celo y actividad de cuantas personas tengan conocimiento de quien pueda ser el autor de dicho abandono, á fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días; al propio tiempo ruego á las Autoridades procedan con toda urgencia á ordenar á los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho autor ó autores y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña á dieciocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Manrique Mariscal.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

#### AYUNTAMIENTO DE OSORNILLO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 1.º del actual para cubrir el déficit de 1.339 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100 kilogramos.		Producto anual calculado pesetas.
	Kilogramos		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Paja de legumbres y cereales..	100	2 678	2	>	>	50	1.339

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Osornillo 12 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Ceferino González.—El Secretario, Angel Gutiérrez.

#### Palencia.

Don Carlos Martínez de Azcoitia, Alcalde constitucional de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 14 del mes corriente y en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 16 de Junio de 1894; al objeto de que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan reclamar lo que estimaren conveniente dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto á examen público en las oficinas de Secretaría de la Corporación municipal, el plano de alineación de un Campo de Sport é instrucción militar en el espacio de terreno titulado «Campo de Instrucción», situado en los extramuros de la población, lindante con la carretera de Valladolid é inmediaciones de la Cárcel Correccional, en la forma indicada en la Memoria y plano autorizado por el Arquitecto del Municipio.

Palencia 18 de Septiembre de 1917.—Carlos M. de Azcoitia.

#### Calzadilla de la Cueva.

El padrón de la contribución industrial de este distrito formado en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 del pasado Agosto, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir reclamaciones.

Calzadilla de la Cueva 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Agustín Santos.

#### Villodre.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la contribución industrial de este distrito municipal, al

objeto de oír reclamaciones por los interesados en el mismo comprendidos.

Villodre 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Torres.

#### Castrillo de Onielo.

Formado por esta Alcaldía en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 el padrón de industrial de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Onielo 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Julian Nieto.

#### Villasabariego de Ucieza.

El padrón de la contribución industrial de este distrito se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante éstos pueda ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasabariego de Ucieza 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonino García.

#### Frómista.

Formado el padrón industrial de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden los vecinos hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Frómista 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Narciso González.

#### Valdecañas.

El padrón industrial de este término formado para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdecañas 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Merino.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## SECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL.

ESCALAFON general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Junio último. (Continuación.)

Número de orden.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	TIEMPO EFECTIVO de servicios.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año		Total en Gobernación.			Total al Estado.				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
151	D. Manuel Arbej López	Zaragoza	8 Mayo	1855	62	6	8	7 15	8	7 15	Ministerio			
152	Antonio González Perales	Almería	31 Idem	1867	50	6	28	11 29	28	11 29	Estación Sanit.ª Barcelona			
153	Simón Centeno Santos	Toledo	5 Diciembre	1863	53	6	7	11 19	12	9	Córdoba			
154	José Cañamaque Carreño	Cádiz	29 Marzo	1867	50	6	13	22 13	22	13	Ministerio			
155	Romualdo López García	Toledo	7 Febrero	1862	55	6	18	8 9	18	8 9	Idem			
156	Antonio Fernández Jiménez	Badajoz	31 Marzo	1863	54	6	18	3 23	18	3 23	Idem			
157	Mariano Jordana Pérez	Zaragoza	5 Agosto	1865	51	6	7	8 25	7	8 25	Gobierno de Madrid			
158	Rafael Roca Mandillo	Canarias	4 Febrero	1874	43	6	7	8 12	7	8 12	Gran Canaria			
159	Higinio del Cerro y Cerro	Burgos	11 Enero	1876	41	5	20	8 7	29	8 7	Ciudad Real			
160	Eduardo Zapata Mezquita	Zamora	4 Abril	1877	40	5	20	8 7	17	8 7	Estación Sanit.ª de Avilés			
161	Manuel Rodríguez Feu	Huelva	25 Octubre	1875	41	5	20	8 7	15	8 7	Cádiz			
162	Manuel Cabezas Navarro	Guipúzcoa	11 Marzo	1876	41	5	11	8 7	12	8 7	Tarragona			
163	Jesús Fernández Lorenzo	Orense	15 Junio	1875	42	5	10	8 7	11	8 7	Estación Sanit.ª de Corniá			
164	Cristóbal Montel Hernando	Zaragoza	26 Enero	1872	45	5	21	8 4	8 4	Castellón				
165	Cándido Gil Menéndez	Valladolid	2 Febrero	1870	47	5	11	8 3	24	8 3	Ministerio			
166	Alejandro Gómez Badia	Pontevedra	28 Octubre	1874	42	5	10	8 3	20	8 3	Estación Sanit.ª Santander			
167	Carlos Tejera Marugán	Madrid	4 Febrero	1877	40	5	10	8 3	18	8 3	Idem id. de Málaga			
168	Ricardo Fernández Fuertes	Idem	15 Diciembre	1875	41	5	20	8 3	9	8 3	Gobierno de Madrid			
169	Manuel Jorge Pinto	Badajoz	12 Septiembre	1876	40	5	14	8 3	2	8 3	Badajoz			
170	José Martínez Hernández	Sevilla	5 Noviembre	1875	41	5	11	8 2	19	8 2	Valladolid			
171	Pedro Ballesteros Fresneda	Jaén	10 Octubre	1856	60	5	11	14 6	12	14 6	Ministerio			
172	Lorenzo Romero Ruiz	Málaga	27 Enero	1856	61	5	19	7 9	8 7	9 8	Sevilla			
173	Antonio Artigas Calafell	Barcelona	17 Octubre	1862	54	4	23	20 7	27	20 7	Barcelona			
174	Antonio Jiménez Molina	Granada	26 Febrero	1869	48	4	23	7 7	9 7	7 9	Granada			
175	Eduardo Roca Pérez	Teruel	13 Octubre	1860	56	4	21	9 9	7 12	1 14	Teruel			
176	Antonio Soler Pourtau	Alicante	19 Junio	1867	50	4	22	9 6	25 9	6 25	Ministerio			
177	Jaime Valls Borda	Lérida	27 Abril	1874	43	4	22	6 8	22 6	8 22	Lérida			
178	Jesús Troncoso Cedrón	Lugo	28 Marzo	1862	55	4	20	8 11	5 8	11 5	Lugo			
179	Pedro Márquez Crespo	Sevilla	10 Mayo	1855	62	4	20	33 2	33 2	Estación Sanit.ª de Cádiz				
EXCEDENTES.														
1	D. Mariano Ferrero y Gonzalo de las Casas	Madrid	6 Febrero	1887	30	2	5	26 2	5 26	5 26		30 Marzo de 1917.		
2	Eladio López Pérez	Orense	17 Idem	1879	38	3	1	11 6	3 11	6 3		Idem.		
CESANTES.														
1	D. José Ramos Cerviño	Orense	11 Noviembre	1878	38	7	8	23 7	8 23	7 8	Málaga	Apto reposición.		
2	Celestino Alba Villanueva	Zaragoza	5 Abril	1862	55	7	27	9 8	29 11	6 7	Huesca	Idem.		
3	Braulio Ortiz Ibáñez	Logroño	25 Marzo	1858	59	5	9	20 9	9 14	9 9	Avila	Idem.		
4	Alfonso Armengol y Díaz del Castillo	Madrid	21 Mayo	1887	30	5	7	12 5	7 12	5 7	Ministerio	Idem.		
5	Gregorio de Pereda Ugarte	Burgos	9 Idem	1879	38	5	6	24 5	6 24	5 6	Valladolid	Idem.		
6	José Manuel Benedicto Sanchiz	Zaragoza	4 Diciembre	1859	57	2	10	26 8	7 9	8 7	Castellón	Idem.		
7	Julio Lizón Perier	Alicante	11 Enero	1856	61	2	7	11 3	1 4	6 7	Murcia	Idem.		
8	Eduardo Castañer Cuesta	Zaragoza	8 Marzo	1861	56	2	5	8 2	5 8	2 5	Ministerio	Idem.		
9	Magín Fernández López	Zamora	6 Octubre	1863	53	1	11	25 1	11 25	1 11	León			
10	Leopoldo Salgues y Alvarez Losada	Coruña	14 Febrero	1860	57	1	9	11 1	9 11	1 11	Ministerio			
11	Joaquín Mena Sarasate	Navarra	13 Diciembre	1883	33	1	9	7 1	9 7	1 9	Zaragoza			
12	Prudencio Rodríguez Chamorro	Zamora	28 Abril	1874	43	1	9	5 8	4 5	8 8	Almería	Apto reposición.		
13	Félix Cortés Rodríguez de Llano	Madrid	25 Noviembre	1876	40	1	8	15 1	8 15	1 8	Ministerio			
14	Sixto Misiego Guaza					1	7	23 1	7 23	1 7	Idem			
15	Pedro Antonio Bauzá Bennesar	Baleares	4 Junio	1865	52	1	7	5 1	7 5	1 7	Baleares			
16	Miguel Alvarez Montesinos	Zaragoza	3 Enero	1870	47	1	6	5 1	6 5	1 6	Tarragona			
17	Dario de Mata González	León				1	6	1 6	1 6	1 6	Alava			
18	Ricardo Vázquez Illá Sabater	Valladolid	1.º Junio	1880	37	1	5	1 5	1 5	1 5	Ministerio			
19	Isidoro Lull y de la Muela	Cuba	9 Diciembre	1868	48	1	4	9 1	4 9	1 4	Idem			
20	Eloy Campos Anaya	Córdoba	7 Marzo	1864	53	1	2	13 1	2 13	1 2	Albacete			
21	Guillermo Gullón García Prieto	Madrid	11 Enero	1874	43	1	1	12 2	7 23	8 5	Ministerio	Apto reposición.		
22	Cirilo Tejerina Bregel	Palencia	18 Abril	1882	35	1	1	7 1	1 7	1 1	Idem			
23	José María Rodríguez Villamil y López	Oviedo	4 Octubre	1885	31	1	10	1 10	1 10	1 10	Orense			
24	Ramón María Sánchez Gómez	Valladolid	31 Agosto	1856	60	11	24	1 11	24 1	11 24	Ministerio			
25	Ramiro Cavestany Sánchez Silva	Sevilla	25 Julio	1874	42	11	23	1 11	23 3	2 20	Gerona			
26	Octavio Avila y Cantó	Alicante	22 Abril	1876	41	11	12	1 11	12 1	11 12	Idem			
27	Enrique Llamas Llamazares	León	24 Idem	1863	54	11	10	1 11	10 1	11 10	León			
28	Jerónimo Camarón de Paz	Zamora				10	14	1 10	14 6	7 25	Deleg. del G.º de Cartagena			

Número de orden

Número de orden	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	TIEMPO EFECTIVO de servicios.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.		
			Día	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.						
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
29	D. Rufo Ruiz Durán	Salamanca	16	Mayo	1872	45	9	29	9	29	9	29	Logroño			
30	Salvador Crespo y López de Arce	Madrid	1.º	Diciembre	1876	40	9	21	9	21	9	21	Ministerio			
31	José Aguado García	Albacete	7	Idem	1874	42	8	19	8	19	8	19	Guadalajara			
32	Juan Arenzana Chinchilla	Madrid	8	Octubre	1882	34	6	7	6	7	6	7	Ministerio			
33	Vicente Palacio Cambra	Huesca	23	Noviembre	1881	35	6	6	6	6	6	6	Madrid			
34	Rafael García Borbolla y Rodríguez de la Borbolla	Cádiz	20	Septiembre	1863	53	6	1	6	1	6	1	Huelva			
35	Juan Moreno Basutell	Madrid	6	Enero	1859	58	5	20	5	20	5	1	27	Toledo		
36	Enrique Torija Fernández	Idem					4	29	4	29	4	29	Ministerio			
37	Juan Revuelta Ortiz	Palencia	12	Junio	1853	64	4	3	9	3	9	3	Palencia			
38	Manuel Ureta Lambarri	Cádiz	23	Mayo	1872	45		20		20		20	Sevilla			
<b>Oficiales de quinta clase.</b>																
<b>ACTIVOS.</b>																
1	D. Benigno Arango Alonso	Oviedo	24	Marzo	1881	36	9	3	24	9	3	24	9	3	24	Estación Sanit.ª de Gijón
2	Narciso de Aza Calzadilla	Canarias	17	Mayo	1848	69	6	6	29	10	23	31	5	27	Estación Sanit.ª de Sta. Cruz de Tenerife	
3	Bias Sánchez Acón	Zaragoza	4	Febrero	1858	59	6	6	27	3	29	27	3	22	Barcelona	
4	Florentino de la Macorra Sercoia	Alicante	14	Marzo	1861	56	6	6	26	6	20	26	7	21	Delegación en La Palma	
5	Juan Miranda Romero	Canarias	10	Noviembre	1849	67	6	6	22	25	23	11	24	Estación Sanit.ª Las Palmas		
6	Enrique de Posada y Torre	Cuba	2	Agosto	1869	47	6	6	20	7	10	20	7	10	Ministerio	
7	Francisco Blázquez Deu	Murcia	14	Noviembre	1869	47	6	6	18	8	5	20	5	21	Estación Sanit.ª Cartagena	
8	Luis Linares Morales	Almería	19	Octubre	1855	61	6	6	17	6	24	17	6	24	Estación Sanit.ª de Almería	
9	Luis de Vilallonga Genovart	Barcelona	20	Junio	1878	39	6	6	17	6	10	17	6	10	Estación Sanit.ª Tarragona	
10	Hermenegildo Pérez Prieto	Zamora	27	Enero	1864	53	6	6	16	11	6	16	11	6	Ministerio	
11	Francisco Durán Gómez	Madrid	10	Octubre	1861	55	6	6	16	4	6	16	4	6	Idem	
12	José Luis Caballero y Moreno	Idem	2	Julio	1883	33	6	6	16	3	12	16	3	12	Idem	
13	Salvador Gutiérrez Domínguez	Idem	6	Diciembre	1872	44	6	6	15	10	22	16	5	11	Idem	
14	Adolfo Sánchez Jiménez	Sevilla	1.º	Enero	1859	58	6	6	15	6	17	15	6	17	Idem	
15	Francisco Pernias Penche	Murcia	22	Idem	1869	48	6	6	15	6	15	6	15	6	Inst.ª N. de H. Alfonso XIII	
16	Constantino Bartolo Gonzalvo	Ternel	28	Febrero	1874	43	6	6	15	5	24	18	1	9	Ternel	
17	Alfonso Vadillo García	Burgos	23	Enero	1878	39	6	6	15	1	22	15	1	22	Burgos	
18	Julian Rodríguez Hernández	Salamanca	15	Septiembre	1863	53	6	6	15	1	17	15	1	17	Salamanca	
19	José González del Valle	Sevilla	10	Agosto	1890	26	6	6	14	7	1	14	7	1	Ciudad Real	
20	Tomás Carretero Quiroga	Zaragoza	1.º	Noviembre	1865	51	6	6	14	5	20	14	6	20	Ministerio	
21	Francisco Barranco Sánchez	Almería	18	Enero	1874	43	6	6	14	6	19	14	6	19	Jaén	
22	Diego Gil de Montes y Giles	Málaga	22	Abril	1879	38	6	6	14	5	16	14	5	16	Gobierno de Madrid	
23	Mariano Amiell Ibáñez	Huesca	31	Mayo	1855	62	6	6	14	4	17	14	4	17	Lérida	
24	Eustaquio García Ríos	Santander	18	Julio	1857	59	6	6	14	1	16	14	1	16	Ministerio	
25	Juan Salanueva Ochoa	Navarra	12	Junio	1874	43	6	6	14	1	1	14	1	1	Deleg. isla Fuerteventura	
26	José Salelles Godet	Valencia	24	Octubre	1868	48	6	6	14	28	18	5	16	Málaga		
27	Pedro Hevia Menéndez	Oviedo	23	Idem	1875	41	6	6	14	20	19	6	29	Santander		
28	Guillermo Echalecu Manzanares	Navarra	10	Febrero	1885	32	6	6	13	10	10	13	10	10	Navarra	
29	Juan Bautista Plaza Lorezo	Murcia	24	Junio	1877	40	6	6	13	5	17	13	5	17	Estación Sanit.ª de Aguilas	
30	Justo Hermida Hernández	Coruña	3	Julio	1880	36	6	6	12	11	28	12	11	28	Orense	
31	Ramón de Ibarrola Aymerich	Francia	3	Marzo	1874	43	6	6	12	10	13	12	10	13	Canarias	
32	Rafael de Rojas Medina	Almería	11	Septiembre	1867	49	6	6	12	10	9	12	10	9	Valencia	
33	Angel Sánchez Maymó	Logroño	26	Enero	1863	54	6	6	12	10	1	13	1	17	Barcelona	
34	Máximo Gómez Diz	Orense	8	Diciembre	1873	43	6	6	12	6	13	12	6	13	Ministerio	
35	Francisco Mayoral Encinar	Avila	29	Enero	1881	36	6	6	12	5	26	12	5	26	Barcelona	
36	Ignacio Susillo Fernández	Sevilla	31	Mayo	1258	59	6	6	12	4	13	12	4	13	Estación Sanit.ª S. Bonanza	
37	Francisco Luna González	Idem	22	Junio	1874	43	6	6	12	2	5	12	2	5	Ministerio	
38	Rafael Nadales Ruiz	Córdoba	28	Febrero	1865	52	6	6	12	1	20	12	1	20	Segovia	
39	Fernando Gutiérrez López	León	29	Mayo	1875	42	6	6	11	11	14	11	11	14	León	
40	Miguel Ochoa Sáiz	Navarra	8	Idem	1860	57	6	6	11	10	5	13	6	11	Ministerio	
41	Gustavo Orozco Wais	Coruña	21	Idem	1877	40	6	6	11	8	11	8	11	8	Idem	
42	Prudencio Iglesias Hermida	Idem	3	Octubre	1883	33	6	6	11	6	25	11	6	25	Idem	
43	Alfredo Fernández Urijar	Guadalajara	7	Abril	1873	44	6	6	11	6	22	11	6	22	Guadalajara	
44	Eduardo González Hernández	Valladolid	25	Idem	1859	58	6	6	11	6	11	6	11	6	Salamanca	
45	Rafael López Victoria	Cáceres	22	Noviembre	1866	50	6	6	11	6	11	6	11	6	Cáceres	
46	Arturo Fernández y González	Valladolid	10	Enero	1863	54	6	6	11	3	21	11	3	21	Barcelona	
47	Julio Ramos Altage	Zamora	5	Diciembre	1880	36	6	6	11	3	11	6	11	6	Zamora	
48	Juan Marco Elorriaga	Zaragoza	19	Julio	1887	29	6	6	11	26	11	26	11	26	Zaragoza	
49	Martín Rodríguez Infante	Guadalajara	4	Marzo	1890	27	6	6	10	11	16	10	11	16	Ministerio	
50	Antonio Carrasco Guerrero	Cádiz	13	Agosto	1889	27	6	6	10	10	9	10	10	9	Málaga	
51	Ricardo Guerra Espejo	Madrid	10	Enero	1867	50	6	6	10	10	10	10	10	10	Ministerio	
52	Juan Herrera Horgaz	Idem	24	Octubre	1881	35	6	6	10	8	18	11	1	19	Estación Sanit.ª de Huelva	
53	Santiago Suárez Colmenares	Murcia	25	Julio	1883	39	6	6	10	8	18	10	8	18	Coruña	
54	Francisco Caballero Gabán	Zamora	4	Octubre	1865	51	6	6	10	8	15	16	10	20	Gobierno de Madrid	
55	Rafael Valiente Ruiz	Murcia	4	Septiembre	1869	47	6	6	10	7	16	15	1	7	Estación Sanit.ª de Mahón	
56	Manuel Colmenares Gómez	Madrid	24	Junio	1882	35	6	6	10	5	18	10	6	18	Gobierno de Madrid	
57	Juan Martínez Artero	Murcia	10	Diciembre	1868	48	6	6	10	4	28	10	4	28	Murcia	
58	Aurelio Zamora Salinas	Guadalajara	28	Septiembre	1874	42	6	6	10	4	23	10	4	23	Guadalajara	
59	José de Zurzuarregui y Romero	Murcia	10	Diciembre	1885	31	6	6	10	4	15	10	4	15	Ministerio	
60	Isidoro Amores Bernardina	Idem	29	Agosto	1866	50	6	6	10	4	14	11	2	24	Murcia	
61	Miguel de San Remán Riesco	Valladolid	17	Febrero	1883	34	6	6	10	4	10	10	4	10	Gobierno de Madrid	
62	Cáudido López Jiménez	Granada	30	Agosto	1875	41	6	6	10	4	9	10	4	9	Granada	
63	Eloy Barbero Jiménez	Cuenca	10	Diciembre	1882	34	6	6	10	4	9	10	4	9	Gobierno de Madrid	
64	Fernando Cubero Romero	Sevilla	5	Octubre	1868	48	6	6	10	4	8	10	4	8	Sevilla	

(Se continuará.)